

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA-
CAR BAJO MAGDALENA
Nit: 802.000.339-0

AUTO N° 0000168 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. COMEXA S.A. JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena- CAR Magdalena, en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, modificada por el Decreto 141 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en la, el Decreto 4741 de 2005, C.C.A y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento a la empresa C.I. COMEXA S.A., esta Corporación procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto Técnico N° 00003 del 5 de Enero de 2011, en el cual se determino lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa C.I. COMEXA S.A. se encuentra activa, ubicándose en las antiguas instalaciones de la antigua Industrias Sasoned S.A. actual ALDEX S.A.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- C.I. COMEXA S.A. se encuentra compartiendo las instalaciones con ALDEX S.A. (anteriormente Industrias Sasoned S.A.), en donde las áreas de producción cuenta con sistema de drenajes interconectados que llevan las aguas residuales al sistema de tratamiento que se encuentra inundado debido a la ola invernal.
- C.I. COMEXA S.A. cuenta con un personal en planta de 44 personas en promedio que laboran en turnos de 6:30 a.m. – 5:30 p.m. En la actualidad la empresa se encuentra realizando actividades de producción de encurtidos, y de producción y envasado de salsas picantes Marca AMAZON PEPPERS, con una producción de embotellado de 570.000 unidades al mes. Igualmente cuenta con una segunda línea de producción promedio 370 ton/mes.
- C.I. COMEXA S.A. para el manejo de los residuos sólidos cuenta con canecas rotuladas ubicadas en diferentes puntos al interior de la planta de producción. Algunos de los residuos sólidos que genera la empresa están siendo recogidos en tanques metálicos y plásticos, y acopiados en el patio de ésta pero en condiciones no apropiadas para evitar el contacto con la humedad, la lluvia y el viento.
- En las instalaciones de C.I. COMEXA S.A., se realizan actividades de laboratorio que generan residuos con contenido de hidróxido de sodio, Nitrato de Plata y muestras microbiológicas; estas últimas son pasadas por autoclave antes de ser entregadas a la empresa recolectora y depositas de forma temporal en una caseta roja ubicada en el patio de la empresa. Esta caseta no se cuenta con rótulos que permitan identificar su procedencia y/o el contenido o tipo de residuo almacenado en ésta.
- C.I. COMEXA S.A. realiza un almacenamiento de los residuos peligrosos generados hasta acopiar un volumen aproximado de 500 kilos, y luego se contacta a la empresa SIRA Ltda. encargada de realizar la recolección de éstos.
- Durante la visita de inspección técnica se solicitó información sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) en C.I. COMEXA S.A., de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1299 del 22 de abril de 2008, y de acuerdo con la información suministrada por la empresa, éste no ha sido conformado.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA-
CAR BAJO MAGDALENA
Nit: 802.000.339-0

AUTO N° 000168 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. COMEXA S.A. JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.

- A la fecha de la visita de inspección técnica la empresa C.I. COMEXA S.A. no había diligenciado el formato de solicitud para la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos- RESPEL.

CUMPLIMIENTO:

Luego de la visita de inspección técnica, la empresa C.I. COMEXA S.A. presentó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, el Radicado N° 011034 del 16 de diciembre del 2010, en la que solicita el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos-RESPEL.

Que teniendo en cuenta lo anterior se puede concluir que:

- C.I. COMEXA S.A. se encuentra realizando sus actividades de producción de encurtidos, y de producción de envasado de salsas picantes Marca AMAZON PEPPERS, en las instalaciones contiguas a la antigua Industrias Sasoned S.A. (actual ALDEX S.A.).
- C.I. COMEXA S.A. cuenta con canecas rotuladas que se ubican al interior de la planta de producción. Sin embargo, parte de los residuos sólidos se recogen en tanques metálicos y plásticos, y son acopiados en el patio de la empresa en inadecuadas condiciones, que no evitan el contacto con la humedad, la lluvia y el viento.
- C.I. COMEXA S.A. produce residuos peligrosos con contenido de hidróxido de sodio, nitrato de plata y muestras microbiológicas que se generan en el laboratorio, que luego de tratarse en la autoclave son almacenados temporalmente en la caseta roja ubicada en el patio de la empresa. Esta caseta no se cuenta con rótulos que permitan identificar su procedencia y/o el contenido o tipo de residuo almacenado en ésta.
- C.I. COMEXA S.A. realiza un almacenamiento de los residuos peligrosos generados hasta acopiar un volumen aproximado de 500 kilos, y luego se contacta a la empresa SIRA Ltda. encargada de realizar la recolección de éstos.
- C.I. COMEXA S.A. solicitó la inscripción en el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables –SIUR, mediante el Radicado N° 011034 del 16 de diciembre del 2010 para diligenciar el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos- RESPEL, sin embargo, no cumplió con los plazos establecidos en la Resolución 1362 del 27 de Agosto del 2010, realizando la solicitud de registro en forma extemporánea. Además la empresa se encuentra inscrita pero no ha diligenciado la información de los periodos de balance a 2010 para efectuar el cierre del aplicativo.
- De acuerdo con información proporcionada por C.I. COMEXA S.A., no ha conformado su Departamento de Gestión Ambiental (DGA) de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1299 del 22 de abril de 2008.
- El sistema de tratamiento de aguas residuales de la empresa C.I. COMEXA S.A. se encuentra inundado, como resultado de la ola invernal en los últimos meses. De este sistema no se dispone de información técnica relacionada con el diseño, operación y mantenimiento como tampoco de las características de las aguas residuales tratadas y la remoción de las sustancias establecidas en la normativa vigente.

Que en consecuencia de lo anterior es necesario realizar unos requerimientos teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA-
CAR BAJO MAGDALENA
Nit: 802.000.339-0

AUTO Nº 009308 DE 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. COMENXA S.A.
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa C.I. COMEXA S.A. Representada legalmente por el Señor Ramón Del Castillo Trucco, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- Tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado manejo de los vertimientos líquidos, para lo cual requiere enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, un informe técnico del diseño, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo que ampare el presente concepto.
- Tomar medidas en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo para evitar el depósito de residuos a cielo abierto, por lo que los residuos sólidos que son acopiados en el exterior, se dispondrán en la infraestructura requerida para evitar el contacto con la humedad, la lluvia y el viento.
- La caseta roja destinada al almacenamiento de los residuos peligrosos en C.I. COMEXA S.A. debe ser rotulada en forma inmediata, además de establecer el protocolo para la disposición temporal de estos residuos. Se deben enviar semestralmente los certificados de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos con el registro de la cantidad generada.
- Realizar capacitaciones al personal técnico que manipula los residuos peligrosos generados de las diferentes actividades de la empresa referidas al adecuado manejo, y presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA constancia del cumplimiento de esta obligación.
- Conformar su Departamento de Gestión Ambiental (DGA) de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1299 del 22 de abril de 2008.
- Debe continuar realizando el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos-RESPEL en forma anual y realizar el cierre del periodo de balance respectivo, en cumplimiento de la Resolución 1362 del 27 de Agosto del 2007.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA-
CAR BAJO MAGDALENA
Nit: 802.000.339-0

4

AUTO Nº 9000168 DE 2011

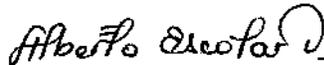
**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. COMENXA S.A.
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.**

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos efectuados en el presente Acto Administrativo acarreará la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

04 ABR 2011

Elaboró: M. Laborde Ponce.

Yobo Juliette Sleman Chams. Coordinador G. Instrumentos R. Ambientales